

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **catorce (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, este Juzgado dentro de la demanda **EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: No. 2019-00930-00** propuesta por **DEINER AMPARO AGUILAR LLANOS** a través de apoderado judicial resolvió **EMPLAZAR A: SOLY ALIRIO HURTADO ZÚÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.529.924**, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 25 de noviembre de 2019, proferido dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019-00930-00** **propuesto por DEINER AMPARO AGUILAR LLANOS contra SOLY ALIRIO HURTADO ZÚÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.529.924.** Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

POPAYÁN, catorce (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Firmado por

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Lorena Joaqui Gomez
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8161289cdf74e60adec2ac024c06e8d9b10302dd172feee78068d5a29c9fee**

Documento generado en 14/12/2021 03:41:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>